



MINISTERIO
DE SALUD



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE



MINISTERIO
DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"
San Vicente

Contrato N° 051/2019
Correlativo COMPRASAL N° 20190067
Proceso de Libre Gestión 075/2019
FONDOS PROPIOS

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DÍA 27 AGO 2019

Nosotros, _____, de treinta y cuatro años de edad, _____ en _____, del domicilio de _____, departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____ - _____, y Número de Identificación Tributaria _____ - _____ y _____ - _____, actuando en mi carácter de _____ y Representante Legal de El _____, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria _____ - _____; quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "_____", y _____, de veintisiete años de edad, Técnico en _____, del domicilio de _____ Departamento de la _____, portador de mi Documento Único de Identidad cero cuatro cinco nueve seis seis cinco siete - seis, y Número de Identificación Tributaria _____ - _____ y _____ - _____, que en lo sucesivo me denominare "**EL CONTRATISTA**" hemos acordado otorgar el presente contrato de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar el servicio de "**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES UN _____, _____, FONDOS PROPIOS**, en lo que se refiere al renglón número **uno**, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
1	81219100 CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 4 AUXILIARES DE DEBIDAMENTE GRADUADA AUTORIZADA LEGALMENTE PARA EJERCER LA PROFESION, HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE ADMISION DE LA INSTITUCION CONTRATANTE: DUI, NIT JVPE Y PRESENTAR ATESTADOS TITULO OBTENIDO, CURSO DIPLOMADO, HORARIO ROTATIVO DE DIEZ Y CATORCE HORAS DIARIAS. BRINDARA ATENCION ASISTENCIAL EN LA ÁREAS DE EMERGENCIA Y PEDIATRÍA PARA EFECTOS DE COBRO DEBERA PRESENTAR FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL DE NO SER CONTRIBUYENTE DEBERÁ PEDIR AUTORIZACION PARA EMITIR DOCUMENTO DE SUJETO EXCLUIDO DE IMPUESTO Y SE LE APLICARA LOS DESCUETOS RESPECTIVOS. OFRECEN: 81219100 CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1 DEBIDAMENTE GRADUADO AUTORIZADO	C/U	1 MES	\$425.15	\$ 425.15



MINISTERIO
DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"
San Vicente

Contrato N° 051/2019
Correlativo COMPRASAL N° 20190067
Proceso de Libre Gestión 075/2019
FONDOS PROPIOS

LEGALMENTE PARA EJERCER LA PROFESION, HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE ADMISION DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE: DUI, NIT JVPE Y PRESENTAR ATESTADOS TITULO OBTENIDO, CURSO DIPLOMADO, HORARIO ROTATIVO DE DIEZ Y CATORCE HORAS DIARIAS. BRINDARA ATENCION ASISTENCIAL EN LA ÁREAS DE EMERGENCIA Y PEDIATRÍA PARA EFECTOS DE COBRO DEBERA PRESENTAR FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL DE NO SER CONTRIBUYENTE DEBERÁ PEDIR AUTORIZACION PARA EMITIR DOCUMENTO DE SUJETO EXCLUIDO DE IMPUESTO Y SE LE APLICARA LOS DESCUETOS RESPECTIVOS. PRECIO CON IVA INCLUIDO. VALIDEZ DE LA OFERTA (PLAZO) 30 DIAS, PLAZO DE ENTREGA: MENSUAL HORARIOS ROTATIVOS, GARANTIA: EN CASO DE QUE MI OFERTA FUERA ACEPTADA Y SE FIRMARA CONTRATO FORMAL RESPECTIVAMENTE ME COMPROMETO A RENDIR FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 5% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO.

Monto total del Contrato..... \$ 425.15

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El proceso de Libre Gestión N° 075/2019, para el suministro de "**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES UN ,DE " FONDOS PROPIOS;** b) La oferta del contratista presentada en el Hospital con fecha veintisiete de Junio de dos mil diecinueve; c) El Resumen de Adjudicación del proceso de Libre Gestión N° 075/2019; d) Las Garantías; e) Las modificativas (si las hubiere); y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** Los Plazos de entrega del servicio contratado será de forma mensual, y deberá apegarse estrictamente a la siguiente programación: a partir del día 17 de Julio hasta el día 16 de Agosto 2019. **Lugar y hora de entrega:** SEGÚN CALENDARIZACION DE ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DE LA COMPRA (El administrador del contrato hará o solicitará al contratista la calendarización del servicio, La calendarización la deberá entregar a la UACI, con la primera Acta de recepción.), el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega del servicio correspondiente en el Área estipulada o en la que se indique en la Calendarización, y cuando se requiera por urgencia cualquier día, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. Siempre que sea dentro de ésta y para ésta Institución **CLÁUSULA CUARTA: ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO.** Si "EL CONTRATISTA" se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, podrá prorrogar el plazo de entrega. "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que



MINISTERIO
DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"
San Vicente

Contrato N° 051/2019
Correlativo COMPRASAL N° 20190067
Proceso de Libre Gestión 075/2019
FONDOS PROPIOS

origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el _____ deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de acta modificativa de contrato autorizado por _____ del _____, que aceptará "El CONTRATISTA". La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO** El monto total del presente contrato es **CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$425.15)** que el _____ " _____ " de _____ pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLAUSULA SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** _____, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido los cifrados presupuestarios de la siguiente manera: CIFRADO PRESUPUESTARIO FONDOS PROPIOS: _____ ESPECIFICO: **CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO.** Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del _____, ubicada en _____ Número Mil, _____, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **30 a 60 días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista presente en la _____ () del _____, factura o documento para pago equivalente y 5 fotocopias, detallando en ella el número del Proceso, número de contrato, número de renglón, la descripción del suministro entregado, unidad de medida, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de retención si aplica sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio; la que deberá presentar en la _____. a nombre del _____ " _____ " _____, debidamente firmadas y selladas, Original del Acta de Recepción emitida por el Administrador de contrato. _____ de la _____ proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en Proceso de Libre Gestión N° 075/2019 y este Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: FIANZAS.** EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del _____ " _____ " a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del _____, las fianzas siguientes: **FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el CONTRATISTA, deberá rendir a favor del _____ " _____ " una garantía de cumplimiento de contrato o cheque certificado por un valor de _____



MINISTERIO
DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"
San Vicente

Contrato N° 051/2019
Correlativo COMPRASAL N° 20190067
Proceso de Libre Gestión 075/2019
FONDOS PROPIOS

VEINTIÚN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US\$21.25), equivalentes al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de DOS (2 meses) a partir de la fecha de distribución del contrato. La fianza deberá presentarse en la _____ de _____ y _____ del _____ " _____", ubicada en el Área Administrativa de este centro. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO.** En el caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente CONTRATO, en el plazo indicado en la cláusula **TERCERA**, éste pagará al _____ en concepto de multa por cada día de atraso el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por Libre Gestión, será por el 10% de un salario mínimo del sector comercio. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo de acuerdo en lo dispuesto en los Artículos Nos.

De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será _____ y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier _____ que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido indicado en la cláusula **TERCERA** de este contrato el _____ procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del _____ dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el



MINISTERIO
DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"
San Vicente

Contrato N° 051/2019
Correlativo COMPRASAL N° 20190067
Proceso de Libre Gestión 075/2019
FONDOS PROPIOS

contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el . Además la entrega comprende, entregar la factura a la Unidad Financiera para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega, la entrega será de la manera siguiente: un turno de 10 horas y otro de 14 horas diarias, haciendo un total de 40 horas en la semana. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.** podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato. b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual. c) EL CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de y de la , se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en la Solicitud de Cotización N° 075/2019, referente a: **ENTREGA DE "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES UN , FONDOS PROPIOS,** el notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo el hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo. Y finaliza el 16 de Agosto de 2019 **CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente, El Salvador. **EL CONTRATISTA** aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL quién lo exime de rendir fianza **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las



MINISTERIO DE SALUD



Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente

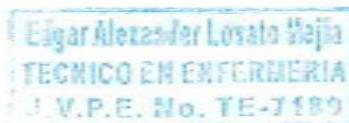
Contrato N° 051/2019 Correlativo COMPRASAL N° 20190067 Proceso de Libre Gestión 075/2019 FONDOS PROPIOS

Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO. Para la Administración del presente contrato el delega a la de , Según Acuerdo N° 50 de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve, quien será responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los Términos establecidos e informar a la cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la y cualquier otra sanción aplicable. Así mismo será el enlace entre el contratista y el contratante. La administración se hará de conformidad al artículo 82 Bis , y " de para el ciclo de de y de las de la ". CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACION. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: " , en Numero , , y el CONTRATISTA, El , Municipio de por la carga laboral Institucional. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la , departamento de , a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Dr. Reynaldo Antonio Reina Meléndez CONTRATANTE



Edgar Alexander Lovato Mejía CONTRATISTA





MINISTERIO
DE SALUD



**Hospital Nacional "Santa Gertrudis"
San Vicente**

**Contrato Nº 051/2019
Correlativo COMPRASAL Nº 20190067
Proceso de Libre Gestión 075/2019
FONDOS PROPIOS**

En la Ciudad y Departamento de _____, a las diez horas del día catorce de agosto del año dos mil diecinueve.- Ante Mí. _____, Notario, del domicilio de _____, Departamento de _____; **COMPARECEN:** los _____, de treinta y cuatro años de edad, _____ en _____ del domicilio de _____, departamento de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____ - _____, y Número de Identificación Tributaria _____ - _____ - _____, actuando en carácter de Director y Representante Legal de El _____, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria _____ - _____ - _____; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "_____ x"; Personería que **DOY FE** de ser Legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a) Acuerdo número TRESCIENTOS UNO**, de fecha doce de Julio del año dos mil diecinueve, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, firmado por _____ la _____, en el que se ACUERDA: Asignar Funciones al _____, como _____, en el "_____ " _____, a partir del dieciocho de Julio del año dos mil diecinueve. **b) El _____ de _____ del _____ de _____, aprobado según Acuerdo Número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO**, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y CINCO, del Tomo CUATROCIENTOS CATORCE, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, en el que se establece en el Artículo seis inciso segundo, que corresponde al _____, la representación Judicial y Extrajudicial del _____, por lo tanto está facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, _____, de veintisiete años de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de la _____, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad _____ - _____, y Número de Identificación Tributaria _____ - _____ y _____ - _____, que en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**; y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas



MINISTERIO
DE SALUD




Hospital Nacional "Santa Gertrudis"
San Vicente

Contrato N° 051/2019
Correlativo COMPRASAL N° 20190067
Proceso de Libre Gestión 075/2019
FONDOS PROPIOS

las firmas puestas al pie del documento que antecede, que en su orden se leen "**ILEGIBLE**" e "**ILEGIBLE**", en el cual han convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE** , mediante el cual el contratista se obliga a prestar Servicios Profesionales de , en el , a precio firme, de acuerdo a la forma, especificaciones, cantidades, y demás cláusulas establecidas en el documento que antecede. Yo la Suscrita Notario **DOY FE** que las firmas anteriormente relacionadas son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia, de su puño y letra por los otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior documento que hoy se legaliza. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, que consta de tres hojas útiles; y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. **DOY FE.**


Dr. Reynaldo Antonio Reina Meléndez
CONTRATANTE




Edgar Alexander Lovato Mejía
CONTRATISTA

